



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° YPFB-GCC-DCSC-NE-001/16
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

**OBJETO: SERVICIO TRANSPORTE DE GARRAFAS
CÓDIGO: GCC-CDO-DCSC-008-16
N° DE CONVOCATORIA: PRIMERA**

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmienda mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico y/o Administrativo N° YPFB-GCC-DCSC-IN-001/16 de fecha 03 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Operaciones, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RCD aprobar la enmienda N° YPFB-GCC-DCSC-NE-001/16 al DBC.

POR TANTO:

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Enmienda N° YPFB-GCC-DCSC-NE-001/16 de fecha 03 de Marzo 2016 emitida por la UNIDAD DE OPERACIONES, con ajustes a las Especificaciones Técnicas y/o Documento Base de Contratación, del proceso de contratación SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS, Código: GCC-CDO-DCSC-008-16 la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: El Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la Nota Expresa del RCD, la Nota de Enmienda en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, a los potenciales proponentes asistentes a la Reunión de Aclaración.
Santa Cruz 03 de marzo de 2016

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD



La fuerza que transforma Bolivia

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° YPFB-GCC-DCSC-NE-001/16

**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CÓDIGO: GCC-CDO-DCSC-008-16

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS
(Primera Convocatoria)**

SANTA CRUZ 03 DE MARZO DEL 2016

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° YPFB-GCC-DCSC-NE-001/16

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS”

**CODIGO: GCC-CDO-DCSC-008-16
(Primera Convocatoria)**

Por iniciativa de la Unidad de Operaciones, dependiente del DISTRITO COMERCIAL SANTA CRUZ, según el informe N° YPFB-GCC-DCSC-IN-001/16 de fecha 03 de marzo 2016, se emite la presente Nota de Enmienda N° YPFB-GCC-DCSC-NE-001/16 con enmienda a las Especificaciones Técnicas y/o Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

ENMIENDA EMITIDA COMO PRODUCTO DE INICIATIVA DE LA UNIDAD SOLICITANTE DE YPFB

ENMIENDA N°1	
DICE	DEBE DECIR
GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No requiere esta garantía, al ser un servicio recurrente discontinuo.	La Empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor equivalente al 7% (Siete por ciento) del monto total adjudicado, emitida expresamente a nombre de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB), teniendo las siguientes características: Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata. La vigencia de esta garantía deberá exceder en 60 días calendario plazo de entrega de los bienes o cumplimiento del Contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del 7% de cada pago

Santa Cruz 03 de marzo 2016